

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, el Mgs. Julio Valdivieso-Administrador Zonal autoriza la reforma al PAC solicitada en memorando No GADDMQ-AZT-DZAF-2024-1745-M

12-2024. Se certifica que se ha constatado la validez y vigencia de los certificados de competencias como Operadores del Sistema Nac

Contratación Pública de los servidores y funcionarios que realizaron y firmaron los documentos habilitantes de la presente solicitud

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	840103	624830011	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	1	UNIDAD	32.047,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	840107	452900014	BIEN	ADQUISICIÓN DE ESCANERES PARA LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO AZT	1	UNIDAD	21.695,00	2	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	840103	624830011	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	1	UNIDAD	41.000,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	840107	452900014	BIEN	ADQUISICIÓN DE PORTATILES PARA AZT	1	UNIDAD	16.695,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530208	8525000411	SERVICIO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE LA AZT AÑO 2025	1	UNIDAD	252.312,72	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	530209	853300011	SERVICIO	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS INSTALACIONES QUE ESTAN A CARGO DE LA -AZT AÑO 2025	1	UNIDAD	109.985,40	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	530201	643120016	SERVICIO	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL CON 6 RUTAS DE RECORRIDO POR VÍAS PRINCIPALES - AÑO 2025	1	UNIDAD	72.000,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

2024	530505	643500012	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE TRANSPORTE DE SIETE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR PARA TRASLADAR AL PERSONAL DE LA AZT A DIVERSOS SITIOS DMQ AÑO 2025	1	UNIDAD	100.000,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
------	--------	-----------	----------	--	---	--------	------------	---	------------	----	--------------------------------

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC 2024 de acuerdo a lo solicitado en el memorando No. GADDMQ-AZT-DZAF-2024-1745-M.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 04 días del mes de Diciembre de 2024

MGS. JULIO C. VALDIVIESO S.
ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO
GAD MDMQ ADMINISTRACION ZONAL TUMBACO

Revisado por: JAVIER SILVA

Elaborado por: WMORALES